



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarques forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



ALUSSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1206/2015
BITÁCORA: 21/DK-0152/03/15

Puebla, Puebla, 01 de Abril de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUAN LUIS ARROYO SOSA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Marzo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JUAN LUÍS ARROYO SOSA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/2193/04 de fecha 08 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T21016AOS001 ubicado en DOM. CON. CHAUTZINGO A 800 Mts. IGLESIA AQUIXTLA LA QUECERA C.P. 73620 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	171	200	13835336	13835365

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

*Resivi Original Folios completos
10 - abril - 2015*

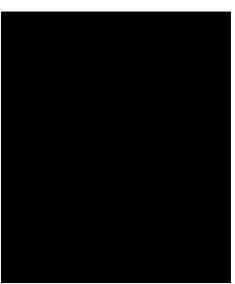
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
PUEBLA
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



C.c.p. Lic. Alma Lucia Arzalúz Alonso.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.

Ing. José Luis Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutarío.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1206/2015

BITÁCORA: 21/DK-0152/03/15

Puebla, Puebla, 01 de Abril de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

L'DMM/I'JLHV/I'LSC/afm.

No. 0231 AFCA-26/04